

## **Pliego de cláusulas administrativas y técnicas por el que se ha de regir el concurso de proyectos para la ejecución de una escultura conmemorativa y diseño emplazamiento, en la rotonda de la Ctra. de Pandorado.**

---

### **PRIMERA.- OBJETO Y OBJETIVOS.-**

El presente pliego tiene por objeto establecer las bases para la selección según criterio del jurado nombrado al efecto, de un proyecto para la ejecución de una escultura en Astorga, en la rotonda de la Ctra. de Pandorado con la Avda. de Las Murallas, CONMEMORATIVA DEL MIL CIENTOS ANIVERSARIO DEL REINO DE LEÓN y al tiempo definir el entorno inmediato de la misma en la propia rotonda (césped, agua u otros materiales), sólo en lo relativo al diseño. Se pretende, pues, llevar a cabo, finalmente, una actuación integral: la ubicación de la escultura y el tratamiento de su emplazamiento. Si bien se concreta en estas bases dicho emplazamiento en la rotonda citada, ello no es impedimento para que el ayuntamiento pueda decidir otra ubicación para la escultura si en algún momento lo considera oportuno.

El concurso de proyectos con intervención del jurado es anónimo y se convoca al amparo de lo establecido en el artículo 168 y ss. de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP). El concurso será abierto y de fase única. Al licitador que obtenga mayor puntuación se le adjudicará, por procedimiento negociado sin publicidad, en atención a lo dispuesto en el artículo 154.d) de la LCSP, un contrato de servicio de creación artística para la ejecución de su proyecto a tamaño real.

Las propuestas que se presenten serán inéditas, originales, no seleccionados o premiados en ningún otro certamen o concurso y no podrán ser reproducciones totales o parciales de otras obras ya realizadas o en ejecución.

La técnica será libre, debiendo tener en cuenta que se implantará al aire libre y se encontrará en situación meteorológica agresiva, debiendo considerarse que no se dispondrá de mantenimiento, excepto eventualidades. Para su emplazamiento, en el exterior, el proyecto deberá garantizar su perdurabilidad en el tiempo y su resistencia a la intemperie, así como su correcta estabilidad con cimentación adecuada al lugar.

El tamaño de la escultura deberá estar en consonancia con el espacio, por lo que se valorará la adecuación de la obra al lugar designado para su ubicación y deberá considerarse como elemento exento con cualidad de ser transportable. El material utilizado será el bronce salvo la cimentación y el pedestal o estructura que haga las veces. El proyecto deberá incluir una propuesta de diseño completo para la rotonda.

### **SEGUNDA.- PRECIO DEL CONTRATO.-**

El precio por el diseño y su ejecución, no podrá exceder de 80.000 euros (IVA incluido)

### **TERCERA.- DOTACIÓN ECONÓMICA O PREMIO**

Se establece un único primer premio.

El premio consistirá en la adjudicación del contrato correspondiente para la ejecución e instalación de la escultura, siendo el importe del premio el precio fijado en la oferta seleccionada.

Se establece un pago al participante que obtenga mayor puntuación de 20.000 euros, IVA incluido.

El primer importe se hará efectivo a la firma del contrato a favor del ganador del concurso y dicho pago tendrá el carácter de pago a cuenta del precio establecido, descontándose del último pago a abonar al mismo, que se efectuará cuando la escultura haya sido debidamente instalada, concordando con la calidad y expectativas del proyecto presentado.

Los pagos se efectuarán contra la presentación de factura, debidamente conformada y aprobada por el órgano competente, siempre que reúna los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre.

El incumplimiento de lo dispuesto en el contrato, le obligará a reintegrar el importe anticipado.

El abono inicial supondrá la adquisición por parte del Ayuntamiento de los derechos de propiedad de la obra.

El órgano de contratación realizará un seguimiento durante la ejecución del proyecto, comprometiéndose el ganador a enviar durante la ejecución dos registros fotográficos que permitan conocer el proceso de realización del mismo.

A las cifras anteriores se les aplicará el porcentaje de retención fiscal correspondiente.

En la dotación económica se incluyen, los honorarios artísticos, la producción del proyecto, el transporte, los materiales, y la colocación definitiva de la obra en el lugar asignado, así como el seguro hasta la recepción definitiva de la obra por el Ayuntamiento.

El Jurado podrá proponer declarar desierto el premio, si a juicio del mismo los trabajos presentados no reúnen las condiciones necesarias.

#### **CUARTA.- FINANCIACION Y EXISTENCIA DE CRÉDITOS**

El crédito adecuado y suficiente para hacer frente al compromiso de gastos que origine el contrato está consignado en la aplicación presupuestaria 151.619.02 del presupuesto del Ayuntamiento.

#### **QUINTA.- NATURALEZA Y REGIMEN JURÍDICO**

El contrato que regula las presentes cláusulas, tiene naturaleza administrativa.

El órgano de contratación ostenta, en relación con el contrato que regula el presente pliego, las prerrogativas de interpretarlo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, resolverlo y determinar los efectos de esta resolución, así como todas aquellas reconocidas en la legislación vigente en relación con este contrato en el presente pliego y en los restantes documentos que tengan carácter contractual.

El ejercicio de estas prerrogativas se realizará de acuerdo con lo previsto en la legislación de contratos o sectorial correspondiente, siendo sus acuerdos a este respecto inmediatamente ejecutivos y podrán fin a la vía administrativa. Las consecuencias que el ejercicio de estas facultades pueda tener en la relación económica contractual serán compensadas en los términos derivados de dicha normativa, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 194 y 195 de la LCSP.

Tienen carácter contractual, además de este pliego, la propuesta técnica que resulte seleccionada.

En lo no regulado expresamente en estos documentos contractuales, este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/2007 LCSP y su normativa de desarrollo (especialmente por el Reglamento General de dicha Ley, RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP) así como por las disposiciones del régimen local directamente aplicables. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las de derecho privado.

## **SEXTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS**

Como contrato administrativo todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir se resolverán en vía administrativa, y una vez agotada, por la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales con fuero en el Municipio de Astorga (León).

## **SEPTIMA.- PUBLICACIÓN DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN.**

Los anuncios del concurso se publicarán en todo caso en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Astorga, insertado en la página WEB del Ayuntamiento [www.aytoastorga.es](http://www.aytoastorga.es)

El concurso se publicará en el BOP.

## **OCTAVA.- CAPACIDAD DE LOS CONCURSANTES.**

Están capacitados para concursar todos los artistas, personas físicas o jurídicas, españoles o extranjeros, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la LCSP como prohibitivas para contratar.

## **NOVENA.- DISPENSA DE GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-**

De conformidad con lo previsto en los artículos 83 y 91 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, atendiendo a la especial naturaleza del concurso, para optar al mismo no se exige la constitución de garantía provisional ni definitiva.

## **DECIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. LUGAR Y PLAZO.**

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas salvo si el plazo finaliza en sábado, domingo o festivo, que se trasladará el plazo final al primer día hábil siguiente. Cuando las proposiciones se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el remitente lo habrá de comunicar por fax o telegrama al Ayuntamiento de Astorga el mismo día en

que la presente. De estos justificantes se dejará constancia en el Registro Municipal. No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no se admitirá ninguna oferta que no haya sido recibida en dicho Registro, tal y como prevé el art. 80.4 del RGLCAP.

Caso de enviarse la documentación requerida en el apartado siguiente por correo, y dadas las exigencias de anonimato a que responde el concurso y las particularidades de esta modalidad de presentación, deberán cuidar los remitentes de que quede constancia fehaciente del envío dentro de plazo y que no contenga signo aparente alguno a través del cual pudiere identificarse el autor.

El plazo de presentación de las proposiciones será de 40 días NATURALES, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

Cada licitador podrá suscribir una única propuesta.

La presentación de las proposiciones implicará la aceptación incondicionada por parte de los licitadores de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas, así como el conocimiento y aceptación de todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración.

Los gastos de transporte y seguro, en su caso, de la documentación técnica y de la maqueta serán sufragados por los concursantes. Las maquetas deberán protegerse suficientemente, aun cuando se entreguen personalmente, no haciéndose cargo el Ayuntamiento de aquéllas que se presenten indebidamente embaladas.

## **UNDÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN.-**

Las proposiciones se presentarán en dos sobres, carpetas o paquetes cerrados en cuyo exterior constarán sólo los siguientes datos:

- CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DE UN MONUMENTO EN ASTORGA CONMEMORATIVO DEL MIL CIEN ANIVERSARIO DEL REINO DE LEÓN.

- Lema bajo el que se concursa.

- Identificación del contenido del sobre, carpeta o paquete con la letra (A o B) y título correspondiente según los definidos a continuación:

A: Documentación Técnica

B: Identidad del concursante y documentación administrativa.

Toda la documentación, tanto gráfica como escrita, deberá estar identificada solo por el nombre del concurso y por el LEMA; cualquier anagrama, logotipo, simbología o nombre que pudiera desvelar la identidad del concursante o equipo, será motivo de exclusión automática del concurso.

- SOBRE, CARPETA O PAQUETE A: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”

Contendrá la solución técnica propuesta la cual servirá de base para la deliberación del Jurado. Las propuestas constarán de una memoria técnica de ejecución, planos (vistas, alzados), presupuesto de ejecución o precio de la obra, plan de trabajo: medios y plazo necesario para su ejecución, detalle de los materiales a utilizar, sistema de sujeción al terreno y las observaciones que se consideren de interés. El diseño propuesto se plasmará en esquemas o planos explicativos y de apoyos presentados en paneles con formato DIN A-O (hasta un máximo de tres) en los que se incluirán los textos aclaratorios. La misma propuesta e idénticos textos se presentarán también en formato DIN A-4 y en soporte informático.

Se acompañará con una maqueta a escala, realizada en cualquier material consistente que facilite su manejo y almacenamiento. La maqueta no excederá de 80 cm, ni de 50 kg. La maqueta debe ser lo más fiel posible a la realidad, a ser posible en el mismo o similar material que el que se va a emplear en su ejecución.

- SOBRE, CARPETA O PAQUETE B: “IDENTIDAD DEL CONCURSANTE Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

En sobre independiente cerrado y lacrado, identificado exteriormente con los datos referidos en esta cláusula, se introducirán los siguientes documentos:

- Si se trata de una persona individual, el Documento Nacional de Identidad o aquél que le sustituya reglamentariamente.
- En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Deberá aportarse también el Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).
- Declaración responsable del licitador, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, señaladas en el Art. 49 de la LCSP, referida en todo caso al contrato presente. Esta declaración responsable deberá incluir una referencia expresa a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Dirección, teléfono y fax del concursante.
- Declaración responsable de que es el autor de la obra y de que acepta las bases.
- Currículo del autor y una relación de los principales servicios en los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatario público y privado de los mismos. Asimismo cuantas otras obras haya realizado.
- A efectos de acreditar la solvencia económica y según lo establecido en el artículo 64 de la LCSP, deberá de aportar uno o varios de los siguientes medios: declaración apropiada de una entidad financiera, cuentas anuales presentadas en el Registro mercantil o en el registro oficial que corresponda; libros de contabilidad debidamente legalizados, declaración sobre el volumen de negocios (a través de declaraciones de IVA,...)

#### **DUODÉCIMA.- JURADO.**

El Jurado celebrará sesión constitutiva dentro de los quince días posteriores a la finalización del plazo de presentación de propuestas.

Para su constitución y funcionamiento deberá estar presente al menos la mitad más uno de sus miembros con voz y voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de voto; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

La composición del jurado es la siguiente:

- Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Astorga o persona en quién delegue.
- Vocales:
  - El Concejal de Cultura.
  - El Concejal de Cultura Tradicional.
  - El Concejal de Parques y Jardines.
  - El Técnico de Cultura municipal.
  - Una persona de reconocido prestigio en el ámbito escultórico y/o artístico.
  - Una persona de reconocido prestigio en el ámbito de la historia leonesa y astorgana.
- Actuará de Secretario, el Secretario municipal o persona en quien delegue.

Serán funciones del Jurado:

1. Abrir los sobres y contenedores que contengan las propuestas de diseño presentadas. Se adoptarán las prevenciones oportunas para evitar que conozca los nombres de los presentadores de cada diseño.
2. Si el jurado observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará por escrito a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles, contados desde la recepción de la notificación para que el licitador subsane las omisiones o deficiencias.
3. Evaluar los diseños. El jurado hará constar en un informe firmado por sus miembros la clasificación de los proyectos, teniendo en cuenta los méritos de cada proyecto, junto con sus observaciones y cualquier aspecto que requiera aclaración.

El Jurado adoptará su decisión de acuerdo con los siguientes criterios, cada uno de los cuales se puntuará sobre 10:

- Adecuación al motivo que se conmemora y su relación con Astorga.
  - Adecuación al entorno en que se ubica.
  - La originalidad y valor artístico del diseño
  - La calidad técnica.
  - Precio.
4. Abrirá con posterioridad a la valoración de los diseños, la documentación administrativa del seleccionado y comprobará que está correcta. Si observara defectos subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para la subsanación.
  5. Proponer la adjudicación del premio o declararlo desierto en caso de que no se reúnan las condiciones de calidad técnica exigibles.

El órgano de contratación, vista la propuesta del jurado adjudicará provisionalmente el contrato al concursante seleccionado. La adjudicación provisional deberá efectuarse en el plazo máximo de DOS MESES, contados desde que finalice el plazo de presentación de propuestas. La adjudicación provisional será publicada en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y notificada a los licitadores.

Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el seleccionado deberá presentar, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante los documentos siguientes:

1) Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 15 y 16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

2) Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14, 15 y 16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Astorga. La Administración Local, de oficio, comprobará el cumplimiento de dicha obligación. La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva mediante resolución motivada dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que expire el plazo otorgado para la presentación de la documentación por el adjudicatario provisional.

La adjudicación definitiva se notificará a los participantes y se publicará en el perfil del contratante y en el BOP.

### **DECIMOTERCERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles siguientes desde la notificación de la adjudicación definitiva, en documento administrativo, pudiendo no obstante elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

### **DECIMOCUARTA.- EJECUCIÓN DEL MONUMENTO POR EL GANADOR. DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

El ganador del concurso deberá ejecutar la escultura ganadora a tamaño real, suscribiéndose el correspondiente contrato por procedimiento negociado sin publicidad, en atención a lo dispuesto en el artículo 154.d) de la LCSP, de creación artística para la ejecución de su proyecto a tamaño real, cuyo importe será el determinado por el concursante en su propuesta. La escultura a tamaño real deberá ejecutarse con los mismos materiales que el autor indique en la propuesta para ser ubicada en la rotonda de Astorga situada en la confluencia de la Carretera Pandorado y Avda. de las Murallas. No obstante, el órgano de contratación podrá decidir libremente una ubicación distinta si así lo considerase en su momento oportuno.

El artista ganador correrá a cargo de todos los gastos necesarios para la elaboración de la escultura a tamaño real (materiales, personal, etc.), así como todos los gastos derivados de traslados y colocación íntegra y completa en el sitio indicado.

La escultura deberá hallarse instalada definitivamente en su ubicación antes del 29 de octubre de 2.010.

Con la entrega de la obra al Ayuntamiento, el autor le reconoce el derecho a reproducir la obra gráficamente o en cualquier soporte y de forma gratuita.

El Ayuntamiento se compromete a velar por su mantenimiento, la identificación de la obra y la inclusión en el inventario de bienes del Ayuntamiento.

#### **DECIMOQUINTA.- SELECCIÓN Y EXPOSICIÓN.**

El proyecto premiado, los seleccionados y aquellos que a juicio del tribunal puedan ser objeto de participar en una exposición, formarán parte de la muestra que se presentará al público, a fin de darlos a conocer y mostrar públicamente la decisión del jurado. Si se considerara conveniente se procederá incluso a la edición de un catálogo, publicando los mismos en cuantos medios se considere conveniente.

Los concursantes podrán solicitar dentro de los seis meses siguientes a la notificación de la adjudicación, la devolución de la documentación presentada, haciéndose cargo de los gastos de transporte, embalaje, y seguro en su caso. Transcurrido el plazo la administración podrá expurgarla.

En Astorga a 4 de mayo de 2.010

Fdo. D. Juan José Alonso Perandones

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que consta de 11 páginas ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía número 82, de fecha 04.03.2010.

EL SECRETARIO

Fdo. D. Manuel Alija Rodríguez

## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la sociedad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_

Declaro bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica.

2º.- Que para el presente **CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN MONUMENTO AL AIRE LIBRE EN ASTORGA CONMEMORATIVO DEL MIL CIENTOS ANIVERSARIO DEL REINO DE LEÓN** ni la persona jurídica ni ninguno de los administradores de la misma en cuya representación actúo está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Que la sociedad que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4º.-Que la sociedad que represento no tiene deudas pendientes de carácter tributario con el Ayuntamiento de Astorga.

5º.- Que es el autor de la obra y de que acepta las bases.

En Astorga a \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

(Si el licitador actuase en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos “administradores” y “sociedad” por los de su propia persona).